

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



Aprueba Contrato Suministro Servicio Odontológico para Altas Integrales con Beliver López Segura

Decreto Nº 1510 Chillán Viejo, 05/03/2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos Nº 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo Nº 99 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. Nº 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Decreto Nº 1061 del 07/02/2012 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-9-LE12, Contrato de Suministro de Servicio Odontológico para Altas Integrales.

La necesidad de contar con el suministro de Servicio Odontológico para Altas Integrales para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Beliver López Segura Rut Nº 16.217.398-7, desde el 05 de Marzo del 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **114.05.94.014**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FFV/MBR/and 2007
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO ODONTOLOGICO PARA ALTAS INTEGRALES

En Chillán Viejo, a 05 de Marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **Beliver Rodrigo López Segura** Rut N° 16.217.398-7, domiciliado en km. 12 camino a Pinto, Parcela 4, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-9-LE12, se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> Don Beliver López Segura prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en la ejecución de Altas Integrales Odontológicas para los usuarios de los Centros de Salud del Departamento de Salud.

<u>SEGUNDO</u>: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días, las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO. El precio unitario corresponderá a \$115.000.- impuestos incluidos.

TERCERO: Don Beliver López Segura deberá entregar un óptimo y eficiente servicio, de acuerdo a lo requerido en la licitación que da origen a este contrato. De lo contrario se aplicarán las multas indicadas en artículo quinto del presente.

<u>CUARTO</u>: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de la Jefa del Programa Odontológico de cada Centro de Salud o quienes lo subroguen, siendo responsabilidad de este lo siguiente:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor las garantías ofertadas.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- d) Solicitar término de contrato.

QUINTO: El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **1 UTM** cuando se presenten reclamos de 3 pacientes por mala atención o condiciones higiénicas inapropiadas, como la falta de uso de guantes, mascarilla u otros.
- b) 3 UTM ante la negativa de cumplir con la garantías ofertadas.

Estas multas serán comunicadas por escrito al proveedor por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

<u>SEXTO</u>: Don Beliver López Segura no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

SEPTIMO: Por fiel cumplimento del contrato, se acepta Deposito a la Vista Nº 011326-9 del Banco de Chile, emitido con fecha 02/03/2012 por un monto de \$ 250.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

En caso de prórroga del Contrato de Suministro el proveedor deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del 2012 una nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.

<u>OCTAVO</u>: El presente contrato tendrá vigencia desde el 05 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2012. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

<u>NOVENO</u>: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

<u>DECIMO</u> Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-9-LE12.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Don Beliver López Segura y 3/en poder de la Municipalidad.

Administrator Municipal

BELIVER LOPEZ SEGURA

16.217.398-7